



VISTO; el Informe N° 001177-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo al artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, *“el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular. En su defecto, corresponde al Ministro designar al funcionario que lo reemplazará en caso de ausencia”*;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 010-2021-MC, se designa a la señora **CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA** en el cargo de Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura;

Que, encontrándose vacante el cargo de Viceministro/a de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, resulta necesario que se encarguen las funciones correspondientes al mencionado cargo, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE

Artículo Único.- Encargar a la señora **CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA**, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, las funciones del Despacho Viceministerial de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA
Ministro de Cultura